



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición



**2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023**

H. Veracruz, Ver., a 07 de julio de 2023

IVEC/SA/487/2022

Asunto: Notificación de fallo

**PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IVEC  
NO. LS-116C80801-003/2023  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 44, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; cláusula Vigésima sexta de las bases de participación; y, con base en el dictamen técnico económico de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2023 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2023 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

**PRIMERO.** - Que evaluada cualitativamente las propuestas técnica y económica de los licitantes **SOLUCIONES MARRE, S.A. DE C.V., y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, conforme a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico, se determina que cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

**SEGUNDO.** - Que conforme al resolutive PRIMERO y en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima quinta los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**TERCERO.** - Que en cumplimiento al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala que "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega".

**CUARTO.**- Que en cumplimiento al artículo 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Resolutivos que anteceden y las Bases de participación de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2023 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se adjudica la totalidad de lotes y partidas al licitante **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$716,579.00** (setecientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$114,652.64** (ciento catorce mil seiscientos cincuenta y dos pesos 64/100M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de **\$831,231.64** (ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 64/100 M.N.).

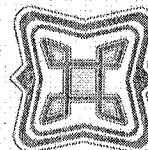
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres T35, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición



**2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023**

**QUINTO.** - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima cuarta de las bases de participación, resulta procedente señalar que la segunda mejor opción de la totalidad de lotes y partidas es la propuesta del licitante **SOLUCIONES MARRE, S.A. DE C.V.**, y que no existe tercera mejor opción en el presente procedimiento.

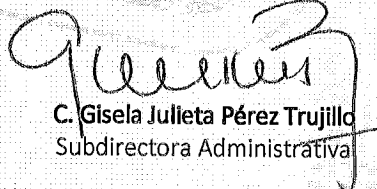
**SEXTO.** - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima quinta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-116C80801-003/2023 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

**SÉPTIMO.** - Al licitante **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, se le informa que podrá asistir a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91700, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima tercera de las Bases de participación, así como presentar la **"Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.

**OCTAVO.** - Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-116C80801-003/2023 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular, le saludo.

  
C. Gisela Julietta Pérez Trujillo  
Subdirectora Administrativa

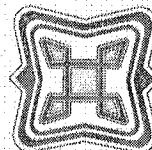
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023